

229

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 30 JUL. 2021

Expediente 1100131030232019 00520 00

En atención a la solicitud y anexos vistos a folios 221-228, conforme el artículo 68 del Código General del Proceso, se tienen como sucesores procesales del causante Jorge Emilio Salamanca Salamanca (q.e.p.d.), a sus hijos JORGE ENRIQUE, FLOR ANGELICA y AMANDA ELIZABETH SALAMANCA BONILLA, quienes toman el proceso en el estado en que se encuentra.

La presente decisión se notifica a los demandados por estado (art. 295 CGP).

Una vez se allegue el despacho 037 debidamente diligenciado por el comisionado, se resolverá lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,


TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ
Juez

Sgr

